

Condiciones generales para los suministros y servicios de ADB BVBA

I. Alcance de los servicios y suministros de mercancías

1. Las presentes condiciones generales serán aplicables en exclusiva a todos los servicios prestados y mercancías suministrados por ADB, inclusive la presentación de propuestas, la prestación de servicios de asesoría y asistencia, y cualesquiera otros servicios complementarios, así como a todas las demás comunicaciones (incluyendo, aunque sin limitarse a sugerencias, indicaciones y declaraciones facilitadas en Internet, folletos, listas de precios, anuncios u ofertas) (en lo sucesivo, los "trabajos"). Para que cualquier modificación o añadido a las presentes condiciones generales sea válido, será necesaria su confirmación por escrito por ADB. De haber cualquier contradicción entre las presentes condiciones generales y cualquier acuerdo especial suscrito entre ADB y el cliente, prevalecerá lo dispuesto en dicho acuerdo. Cualesquiera otras condiciones del cliente serán aplicables únicamente si cuentan con la expresa aprobación por escrito de ADB.
2. El alcance de los trabajos quedará definido por acuerdo por escrito entre las partes.
3. En lo que a la seguridad de las mercancías se refiere, a todas las mercancías será aplicable la normativa de CENELEC, ICAO o FAA. Se permitirán desviaciones si el mismo nivel de seguridad puede alcanzarse por otros medios. Si el cliente requiere el cumplimiento de normas distintas o que vayan más allá de las arriba indicadas, el cliente estará obligado a informar a ADB sobre tales requisitos antes de cursar el pedido.
4. A efectos de interpretación de las cláusulas comerciales será aplicable la versión de INCOTERMS vigente en la fecha de formalización del contrato.
5. ADB se reserva la titularidad y todos los derechos de propiedad y derechos derivados del copyright u otros derechos de propiedad intelectual sobre los presupuestos, planos y otros documentos, no pudiendo estos ser revelados a terceros sin el previo consentimiento por escrito de ADB. De no cursarse el pedido a ADB, todos los planos y otros documentos correspondientes a ofertas deberán ser devueltos inmediatamente cuando ADB lo solicite. Esto no será aplicable en la medida en que el cliente tenga necesidad de revelar tales planos, documentos u otra información a las autoridades competentes, privadas o públicas, para obtener permisos. El cliente deberá exigir a cada una de las personas involucradas en la ejecución del presente contrato y/o en obtener los debidos permisos que guarde la confidencialidad tal como se estipula en el presente apartado. Lo dispuesto en el presente subpárrafo 1.5 será aplicable a los documentos del cliente en el mismo sentido. Sin embargo, en los casos en los que esté permitido, éstos se podrán facilitar a

terceros que realicen servicios o trabajos para ADB.

6. Si después de presentar la oferta fuera necesario cambiar las obligaciones contractuales debido a requisitos legales nuevos o modificados o debido a nuevos requisitos de las autoridades públicas y organismos de inspección, el contrato se revisará teniendo en cuenta los intereses de ambas partes. En todo caso se aplicará la versión de la normativa y de las disposiciones legales vigentes en el momento de la oferta.
7. Si, una vez presentada la oferta, fueran modificadas o añadidas disposiciones legales de obligado cumplimiento o normas aplicables (en lo sucesivo "cambios"), ADB deberá informar al cliente sobre los efectos que tales cambios tendrán para los trabajos. Previa petición por escrito del cliente, tales cambios se tendrán en cuenta al realizar los trabajos. El cliente deberá cursar pedido por los cambios derivados de preceptos legales obligatorios sin demoras improcedentes. ADB tendrá derecho a negarse a realizar los trabajos afectados mientras no reciba el correspondiente pedido modificado. Los retrasos producidos por no haber recibido el pedido modificado serán atribuibles exclusivamente al cliente.
8. Cualesquiera aumentos o reducciones del coste y/o efectos sobre los plazos contractuales que tales cambios pudieran tener se tendrán en cuenta a favor o en detrimento del cliente.

II. Pedidos y precios

1. El precio se corresponderá con el precio indicado en la oferta. En caso de cambiar su estructura de precios, por ejemplo al cambiar los precios de materias primas, herramientas, mercancías, sueldos, energía, tipos de cambio, medidas gubernamentales de cualquier tipo, etc., ADB tendrá derecho a adaptar dicho precio a la evolución de sus costes fijos y/o variables en un importe máximo igual al ochenta por ciento (80%) del precio final. En este caso, se aplicaría el nuevo precio indicado en la factura.
2. Todo pedido cursado por el cliente estará sujeto a la aceptación escrita por ADB en forma de confirmación de pedido.
3. Si durante la ejecución del pedido resultaren necesarios servicios o suministros distintos de los inicialmente previstos, éstos serán objeto de un pedido adicional.
4. Toda anulación total o parcial de un pedido por el cliente, incluso antes de su confirmación por ADB, deberá efectuarse por escrito. La anulación sólo será válida una vez recibida la correspondiente aceptación por escrito de ADB. En caso de anulación total o parcial de un pedido por el cliente, incluso antes de su confirmación de ADB, el cliente deberá pagar un importe fijo igual al diez por ciento (10%) del precio total del pedido en concepto de gastos fijos y variables y lucro cesante incurridos por parte de ADB.

5. El pedido mínimo asciende a 150,00 € (impuestos no incluidos). Todo pedido inferior a 150,00 € se facturará al precio de 150,00 €.

III. Retención de la titularidad y transferencia de la propiedad

1. Los trabajos seguirán siendo propiedad de ADB mientras el cliente no satisfaga debidamente cada una de las demandas a las que ADB tenga derecho en base a su relación comercial (en lo sucesivo "mercancías retenidas"). En su calidad de fabricante, ADB se encargará del procesamiento de las mercancías retenidas. Las mercancías procesadas tendrán la consideración de mercancías retenidas.
2. El cliente tendrá derecho a vender las mercancías retenidas a compradores exclusivamente dentro de sus actividades comerciales normales y solo mientras el cliente que no se retrase en sus pagos a ADB, siempre que el comprador esté conforme con que la propiedad le sea transferida tan sólo cuando haya dado cumplimiento a sus obligaciones de pago y que los pagos solicitados a raíz de la venta se transfieran a ADB. El cliente no tendrá derecho a ninguna otra percepción con respecto a las mercancías retenidas.
3. El cliente asegurará las mercancías retenidas por su cuenta contra todo riesgo de robo y daños por rotura, fuego, agua o de otra índole mientras perdure su obligación frente a ADB y, previa petición, facilitará los comprobantes de tales seguros. El cliente asignará todos los derechos de las correspondientes pólizas de seguro irrevocablemente a ADB hasta el total cumplimiento de sus obligaciones frente a ADB.
4. Las mercancías reparadas por ADB y depositadas en los almacenes de ADB deberán ser recogidas por el cliente dentro del mes siguiente a la notificación por correo certificado de ADB informando al cliente de que debe recoger sus mercancías. Si el cliente no recogiera sus mercancías en el susodicho plazo de un mes, perderá todos los derechos sobre las mercancías, transfiriéndose la propiedad de las mismas automáticamente a ADB. Transcurrido el mes arriba mencionado, ADB podrá disponer libremente de dichas mercancías, sin obligación alguna de compensar al cliente o de hacerle participe de los beneficios así obtenidos.

IV. Condiciones de pago

1. Los pagos vencerán y deberán efectuarse de la forma indicada en la factura. Salvo especificaciones contrarias, el plazo para el pago correrá a partir de la fecha de factura, debiéndose recibir el pago antes del término de dicho período. De no indicarse plazo de pago ni en la oferta ni en la factura, los pagos se realizarán como muy tarde a los treinta (30) días de la recepción de la factura.

2. Todo importe impagado después de la fecha de vencimiento acumulará intereses de mora del uno por ciento (1%) mensual automáticamente y sin notificación previa, considerándose parte de un mes como mes entero.
3. El retraso en el pago autorizará a ADB a suspender automáticamente cualquier pedido que se esté ejecutando.
4. Todos los gastos en los que ADB incurra para recuperar deudas vencidas, incluyendo gastos legales, serán por cuenta del cliente.
5. Los precios se entienden en fábrica y no incluyen embalajes, fletes, seguros ni cualesquiera otros cargos adicionales (almacenamiento, inspección por terceros, etc.). En lugar de facturar el material de embalaje por separado, ADB podrá pedir la devolución de dicho material, en cuyo caso solo se facturarían gastos de depósito y uso.
6. Salvo acuerdo contrario, si ADB se compromete a realizar el montaje o la construcción, aparte del precio acordado serán por cuenta del cliente todos los gastos marginales necesarios, tales como gastos de viaje y de transporte de las herramientas manuales y del equipaje personal.
7. Además de los precios acordados, se facturará el porcentaje de IVA aplicable en su momento. En el caso de exportaciones, todos los impuestos, aranceles y otros gravámenes públicos que ADB tenga que pagar en el extranjero le serán reembolsados por el cliente.
8. Si se requiere por ley que una Deducción de Impuestos sea hecha por el Cliente, la cantidad del pago adeudado por el Cliente será incrementada a una cantidad tal que después de hacer cualquier Deducción de Impuestos deje una cantidad igual al pago que hubiera sido adeudado si ninguna Deducción de Impuestos hubiera sido requerida. Deducción de impuestos significa una deducción o retención a cuenta del Impuesto de un pago en virtud de este Condiciones. Impuesto significa cualquier impuesto, gravamen u otro cargo o retención de una naturaleza similar (incluyendo cualquier multa o interés pagable en relación con cualquier falta de pago o cualquier retraso en el pago de la misma).

V. Plazo de entrega de mercancías o servicios

1. Salvo donde se hayan acordado expresamente por escrito en el contrato, los plazos de entrega deberán considerarse meramente orientativos. No obstante lo dispuesto en el subpárrafo V.5., el incumplimiento de un plazo en ningún caso supondrá responsabilidad contractual alguna para ADB ni dará derecho a compensación alguna.
2. En caso de cualquier acontecimiento fuera del control de ADB o imposible de prever en el momento de redactar el contrato (en lo sucesivo "fuerza mayor"), el plazo de entrega contractual quedará en suspenso durante todo el período que perdure el caso de fuerza mayor que

impidiera el cumplimiento del plazo acordado.

3. Si la entrega se retrasara por acontecimientos imputables a actos u omisiones imputables del cliente, cualquiera que fuera su causa, el cliente contraerá automáticamente la obligación frente a ADB de pagar intereses de mora por el retraso. Además, será pagadera una compensación por almacenamiento igual al medio por ciento (0,5%) por mes iniciado del valor de los trabajos afectados.
4. Si se hubiera acordado expresamente y por escrito un plazo de entrega vinculante y ADB fuera la única responsable directa de un retraso en la entrega y el cliente pudiera probar que ha sufrido una pérdida debido a dicho retraso, el cliente tendrá derecho a una liquidación de daños igual al medio por ciento (0,5%) por semana de retraso del valor de los trabajos no entregados o realizados. Sin embargo, el importe total acumulado por liquidación de daños en ningún caso será superior al 5% del valor de los trabajos retrasados. En todo caso quedan excluidas como retrasos en los trabajos las reclamaciones del cliente por daños debidos a retrasos en los trabajos y las reclamaciones por daños a causa de servicios no prestados que sobrepasen estos límites, incluso después de transcurrido el plazo dado a ADB para realizar los trabajos. La única compensación que el cliente recibirá por retrasos en la entrega serán los daños liquidados con arreglo al presente subpárrafo V.4.
5. Si ADB se retrasara más de tres (3) meses, el cliente podrá cancelar el contrato. El mismo derecho asistirá a ADB si el cliente se retrasara más de tres (3) meses en sus obligaciones de pago. Todo derecho de cancelación que pudiera asistir al cliente o a ADB en un principio se aplicará exclusivamente a la parte del contrato aún no ejecutada.
6. Se permiten entregas parciales.
7. ADB deberá ser notificada por carta certificada de cualquier daño no ocasionado por el transportista o defecto visible en un plazo de 14 días de la entrega. De no realizarse dicha notificación, ADB quedará exenta de toda responsabilidad.
8. El cliente asume que ADB no está cualificada o equipada para la recogida eficaz de materiales de desecho que contengan amianto, materiales radioactivos u otros materiales contaminantes, peligrosos o tóxicos (en lo sucesivo "materiales tóxicos"), puesto que en los últimos años el contratista ha logrado evitar el uso de materiales tóxicos en sus productos. Por consiguiente, antes de empezar a trabajar en cualquier obra al amparo de las presentes condiciones generales, el cliente deberá certificar que el lugar donde ADB realizará los trabajos al amparo de las presentes condiciones generales, incluido el aire ambiental en dicho lugar, está libre de materiales tóxicos. En caso de que durante la ejecución de cualquier trabajo en la obra, ADB detectara la presencia de materiales tóxicos en elementos o equipos del cliente, ADB tendrá derecho a suspender

el trabajo en las zonas afectadas y el cliente deberá retirar tales materiales tóxicos por su cuenta y deshacerse de ellos definitivamente. Si el hecho de retirar o deshacerse de dichos tales materiales tóxicos por cuenta del cliente llegara a repercutir en el coste o en el tiempo necesario para realizar las obras, ADB tendrá derecho a un ajuste en consonancia del plazo, del precio o de otras cláusulas contractuales acordadas que pudieran quedar afectadas.

VI. Transferencia del riesgo

1. El riesgo de pérdida de o daños en los trabajos entregados por ADB pasará al cliente en el momento en que dichos trabajos se carguen en el medio de transporte del transportista elegido para transportarlos, tomando las máximas precauciones con el embalaje. El envío se realizará conforme a las mejores prácticas de ADB. Los trabajos enviados podrán ser asegurados por ADB contra rotura, daños en tránsito o incendio. Si los trabajos fueran montados por ADB, el riesgo de pérdida o daños en los trabajos se transferirá en el momento de su aceptación de conformidad con la sección VIII.
2. Si el envío se retrasara a petición del cliente o por razones atribuibles al cliente, durante dicho período de demora el riesgo pasará al cliente, comprometiéndose ADB a suscribir los seguros solicitados por el cliente por cuenta de este último.

VII. Aceptación

1. Inmediatamente después de recibir los trabajos, el cliente realizará una inspección a fondo de éstos para comprobar si están conformes a las especificaciones acordadas, si han sufrido algún daño y si falta alguna pieza. Si los trabajos resultaran insatisfactorios en opinión del cliente, el cliente presentará una reclamación por escrito dentro de los catorce (14) días naturales siguientes a la fecha de recepción de los trabajos. Si el cliente no presentara una reclamación dentro de dicho plazo, los trabajos se considerarán aceptados por el cliente.
2. En un principio, los trabajos no podrán ser utilizados antes de su aceptación. Si el cliente hiciera uso los trabajos antes de su aceptación, salvo el uso a prueba previamente acordado, sin el explícito consentimiento por escrito de ADB, los trabajos se entenderán aceptados desde que comenzara tal uso.
3. Sin menoscabo de los derechos del apartado IX., el cliente no podrá denegar la aceptación o presentar reclamaciones conforme al subpárrafo VII.1. a causa de defectos insignificantes.

VIII. Garantía

1. Una vez entregados los trabajos vendidos, a efectos de garantía ADB será responsable exclusivamente de los defectos ocultos a los que hace referencia el artículo 1641 y siguientes del Código Civil belga, sujeto a las condiciones y límites que se especifican a continuación.

2. Toda reclamación basada en defectos ocultos deberá notificarse por correo certificado dentro de los doce (12) meses siguientes a la fecha de entrega. Transcurrido dicho período, no se atenderá ninguna reclamación por defectos ocultos. Si las reclamaciones bajo garantía se presentan dentro del período de garantía establecido, ADB podrá, a su discreción, optar por reparar las partidas suministradas y reconocidas como defectuosas o por sustituirlas en su totalidad o en parte. Una reclamación bajo garantía en ningún caso será motivo de cancelación de la venta, salvo en el caso abajo indicado. Si a causa del defecto oculto fuera imposible reparar el equipo o sustituirlo por entero o en parte, la venta se cancelará a petición del cliente, quién no tendrá derecho alguno a reclamar daños.
3. El periodo de garantía contractual es de doce (12) meses después de la instalación, y como máximo de veinticuatro (24) meses después de la entrega franco fábrica (*ex-works*). Las reclamaciones en relación con la garantía contractual deben notificarse mediante carta certificada dentro del plazo permitido. Transcurrido dicho período, no se atenderá ninguna reclamación bajo garantía contractual. Siempre que las reclamaciones bajo garantía se presenten dentro del período de garantía establecido, ADB podrá, a su discreción, optar por reparar las partidas suministradas y reconocidas como defectuosas o por sustituirlas en su totalidad o en parte. Una reclamación bajo garantía contractual en ningún caso será motivo de cancelación de la venta, salvo en el caso indicado a continuación. Si resultara imposible reparar el equipo a causa del defecto o sustituirlo por entero o en parte, la venta se cancelará a petición del cliente, lo no le dará derecho alguno a reclamar daños. El período de garantía contractual para los equipos reemplazados expirará al mismo tiempo que el período de garantía para la entrega original, pero en ningún caso será inferior a seis (6) meses.
4. ADB no se responsabilizará de los defectos a) si el cliente o un tercero realizara modificaciones o reparaciones en los trabajos entregados sin la previa autorización de ADB, b) si el cliente no hubiera tomado inmediatamente todas las precauciones necesarias para mitigar el daño causado por un defecto, c) si el cliente impidiera a ADB reparar el defecto, d) si el cliente utilizara los trabajos para cualquier otro propósito distinto del fin para el que hubieran sido diseñados, e) si el cliente no hubiera instalado e implantado los remedios proporcionados por ADB para corregir el defecto, f) en el caso del subpárrafo V.7 o g) si el cliente no hubiera notificado el defecto a ADB por escrito dentro del plazo establecido después de su descubrimiento.
5. Por otra parte, la garantía no cubre los consumibles (bombillas, etc.), las desviaciones insignificantes del estado acordado para los trabajos, dificultades insignificantes para su uso, el desgaste natural o, una vez transferido el riesgo, los daños producidos por un manejo o un mantenimiento inadecuados o negligentes, por un esfuerzo excesivo, por materiales inapropiados,

construcción defectuosa, suelo inapropiado o determinadas influencias externas (por ej. químicas, electroquímicas o eléctricas, o temperatura y condiciones atmosféricas) no asumidas bajo el contrato, así como los errores de software no reproducibles.

6. La garantía por el software potenciado por el cliente por medio de una interfaz proporcionada a tal fin por ADB queda delimitada a dicha interfaz.
7. A las piezas nuevas no fabricadas por ADB se aplicará exclusivamente la garantía original del fabricante.
8. Quedan excluidas cualesquiera otras reclamaciones por defectos contra ADB que no estén reguladas en el presente apartado VIII, incluyendo cualquier otra garantía expresa o implícita, pero sin limitarse a esta.
9. El cliente concederá a ADB un tiempo suficiente a juicio de ADB para subsanar el defecto. Si el cliente se negara a concederlo, no podrá invocar la responsabilidad de ADB.
10. Todas las pruebas necesarias en relación con la entrega de los trabajos, ya hayan sido solicitadas por el cliente o no, se realizarán a riesgo del cliente y también por su cuenta si sobrepasaran las pruebas estándar.

IX. Derechos de propiedad intelectual

1. Todos los derechos, la titularidad y los intereses sobre la propiedad intelectual, patentes y derechos de reproducción entre otros (en lo sucesivo derechos de propiedad intelectual), relacionados con los trabajos permanecerán con ADB y no podrán ser transferidos a terceros sin el previo consentimiento por escrito de ADB. ADB concederá al cliente el derecho de uso personal no exclusivo e intransferible del software, de los planos y de otros documentos técnicos y comerciales que le hubieran sido entregados al amparo del contrato.
2. Tales documentos y programas sujetos a derechos de propiedad intelectual podrán ser utilizados únicamente para los fines acordados y sólo podrán ser copiados o facilitados a terceros con el explícito consentimiento por escrito de ADB.
3. En el caso de que un tercero presentara contra el cliente querrela por violación de derechos de propiedad intelectual, ADB podrá optar entre reemplazar los trabajos objeto de la querrela por otros que no violen tales derechos, o recuperar los trabajos y reembolsar su precio al cliente. Este apartado recoge la totalidad de las responsabilidades asumidas por ADB en caso de violación de derechos de propiedad intelectual.

X. Cesión

1. El cliente no podrá ceder el presente contrato en su conjunto, o derechos u obligaciones resultantes de éste, a terceros sin el consentimiento previo por escrito por parte de ADB.
2. ADB podrá ceder el contrato en su conjunto, o parte de éste, a una empresa asociada ("filial"), es decir, cualquier compañía, corporación u otra

entidad legal ("empresa") que directa o indirectamente sea controlada por ADB o que controle ADB o que sea controlada por una empresa que directa o indirectamente controle ADB. Para disipar cualquier duda, una empresa es controlada directamente por otra empresa si ésta tiene acciones, participaciones o una titularidad equivalentes a un mínimo del 50% de los derechos de voto que se pueden ejercer en las asambleas de accionistas; y una empresa es controlada indirectamente por otra ("empresa matriz") si hay una cadena de empresas que empiece con la empresa matriz y termine con la empresa en cuestión, vinculada de tal manera que cada empresa de dicha cadena, salvo la empresa matriz, es controlada directamente por una o varias empresas de rango superior.

3. Además, ADB podrá ceder el contrato, o parte de éste, si la duración de las obligaciones resultantes del mismo excede de 18 meses, a no ser que esta cesión viole intereses comerciales razonables del cliente.

XI. Suspensión

1. ADB podrá suspender sus servicios bajo este contrato, si
 - a. el cliente se retrasa más de 30 días en el pago,
 - b. ADB tiene motivos serios para creer que, debido a circunstancias ocurridas con posterioridad a la conclusión del contrato, los pagos no se efectúan a tiempo o por competo, a no ser que el cliente facilite avales suficientes,
 - c. el cliente no cumple con sus obligaciones necesarias para que ADB termine o entregue los trabajos, o
 - d. prohibiciones de exportación u otras restricciones legales llevan a un retraso superior a 6 meses en la entrega y/o terminación de los trabajos.
2. Si ADB suspende la ejecución de los trabajos estipulados contractualmente de acuerdo con la cláusula 17.1 o si el cliente suspende el contrato por razones no atribuibles a ADB, el cliente pagará a ADB por todas las partes de los trabajos ya entregados o realizados. Además, reembolsará a ADB todos los costes y gastos adicionales incurridos como consecuencia de esta suspensión (p. ej. pagos a subcontratistas, coste de tiempos de espera, desmovilización y removilización, etc.). Asimismo, el cliente se compromete a devolver los trabajos, o partes de éstos, a petición de ADB. Esta devolución, la declaración de conservación de propiedad o actos similares no implican una terminación del contrato, salvo estipulaciones contrarias expresas por parte de ADB.

XII. Devolución de mercancías: rescisión

1. La devolución de los trabajos por la razón que fuera sólo está permitida con la previa autorización por escrito de ADB. Todos los trabajos cuya devolución se hubiera autorizado deberán enviarse a ADB con fletes pagados.

2. La incapacidad del cliente de cumplir con cualquiera de sus obligaciones por razones de liquidación, bancarota, suspensión de pagos, concurso de acreedores, entre otras, o si el cliente reuniera las condiciones para declararse en bancarota, o si el cliente fuera incapaz de cumplir cualquiera de sus obligaciones, del tipo que fuera, entre ellos la de pagar cualquier importe en su fecha de vencimiento, ADB tendrá derecho a rescindir los contratos pendientes con efectos inmediatos remitiendo una carta certificada al cliente, sin que ADB tuviera que abonar compensación alguna por daños. En caso de cancelación o rescisión, el cliente deberá devolver obligatoriamente todos los equipos que le hubieran sido entregados antes de la cancelación o rescisión y que aún no estuvieran pagados en su totalidad. En este caso, ADB tendrá derecho a reclamar daños por un importe no inferior al veinte por ciento (20%) del valor del respectivo contrato, que será abonado por el cliente en cuanto ADB lo solicite, sin menoscabo del derecho de ADB a presentar reclamaciones por daños posteriores.
3. En el caso de que el contrato fuera rescindido por razones imputables a ADB, ADB sólo tendrá derecho a recibir pago por los trabajos terminados. El cliente no tendrá derecho a reclamar daños, a menos que el principal motivo de la rescisión fuera el comportamiento intencionado o gravemente negligente de ADB.

XIII. Piezas de repuesto

1. ADB se compromete a suministrar, contra el correspondiente pago, todos los repuestos y piezas de desgaste necesarios, o equivalentes, (incluido el software) por un período de diez (10) años desde la fecha de entrega. Este compromiso no incluye los elementos y/o componentes fabricados por terceros que se hubieran dejado de fabricar y/o no se pudieran encontrar en el mercado. En estos casos, ADB ofrecerá, previa petición del cliente, piezas de repuesto y/o soluciones capaces de asegurar el funcionamiento continuado de los trabajos. Los precios de tales soluciones alternativas podrían variar con respecto a los originalmente ofertados. Especialmente si fuera preciso reemplazar elementos relacionados con la tecnología de la información (por ej. ordenadores) con nuevos productos funcionalmente idénticos y a consecuencia de ello fuera necesario implementar nuevos programas o modificar el software existente, todos los costes relacionados con dicha implementación o modificación del software serán también por cuenta del cliente.

XIV. Imposibilidad de dar cumplimiento; adaptación del contrato

1. Si ADB o el cliente fueran incapaces de cumplir con sus obligaciones contractuales, se aplicarán los principios legales generales sujetos a las siguientes condiciones: Si la incapacidad fuera atribuible a ADB, el cliente tendrá derecho a reclamar una compensación por los daños sufridos efectivamente a consecuencia de la incapacidad de ADB de cumplir con sus obligaciones

contractuales, aunque la responsabilidad de ADB estará limitada al diez por ciento (10%) como máximo del valor de la parte de los trabajos que no se pudieran poner debidamente en funcionamiento a causa de la incapacidad de ADB de dar cumplimiento al contrato.

2. Quedarán excluidos todos los demás derechos del cliente, en particular el derecho a rescindir o cancelar el contrato o a reducir el precio o a solicitar compensación.
3. En la medida en que la sustancia misma de los trabajos se viera afectada materialmente por causas de fuerza mayor, o si éstas tuvieran un importante impacto sobre el negocio de ADB, se procederá de buena fe a un ajuste consecuente del contrato. Si resultara imposible justificar tal ajuste desde el punto de vista económico, ADB podrá rescindir el contrato. En cualquier caso, ADB recibirá una compensación por entregas ya realizadas. Para ejercer este derecho de rescisión, ADB deberá informar al cliente de ésta su intención inmediatamente después de haber reconocido la importancia del acontecimiento; esto será aplicable incluso si en un primer momento se hubiera acordado con el cliente prorrogar el período de entrega.

XV. Reclamaciones posteriores por daños

1. ADB no asumirá responsabilidad alguna por daños potenciales a consecuencia de una falta de supervisión o mantenimiento, de choques, humedad, corrosión, contaminación, calentamiento o por utilizar los trabajos para fines distintos de los previstos o de una forma distinta de la estipulada en los correspondientes manuales de instrucciones.
2. En ningún caso se considerará a ADB responsable de lucro cesante o interrupción de negocio, pérdida de datos (incluyendo, entre otros, todos los costes por recuperar y restaurar datos perdidos), pérdida de contratos, pérdida de negocio, pérdida de crédito, pérdida de intereses financieros, costes financieros o cualesquiera daños indirectos, inducidos o inmateriales, cualquiera que fuera la causa o la base legal que pudiera sustentar tales reclamaciones.
3. La responsabilidad total acumulada de ADB en relación con el ámbito de aplicación de las presentes condiciones generales en caso de daños contractuales y extracontractuales quedará en todos los casos limitado a un importe de doscientos cincuenta mil euros (250.000 €) o al precio total del contrato, si éste fuera inferior.
4. Cualquier limitación de responsabilidad especificada en el presente contrato se aplicará también a los subcontratistas, empleados, directores o representantes de ADB.
5. Toda la responsabilidad de ADB bajo el presente contrato cesará al expirar el período de garantía de los trabajos

XVI. Permisos de exportación, transferencia de derechos y obligaciones contractuales

1. Dependiendo del uso que se quiera dar a los trabajos, podría resultar necesaria una autorización oficial para su exportación (véanse también las indicaciones correspondientes en pedidos, notas de entrega y facturas). La obligación de ADB de cumplir el presente acuerdo estará supeditada a que dicho cumplimiento no se viera impedido por regulaciones de comercio exterior o de aduanas de carácter nacional e internacional o por embargos [u otras sanciones].
2. El cliente no estará autorizado a transferir a terceros parte o la totalidad de sus derechos y obligaciones al amparo de las presentes condiciones generales sin el previo consentimiento por escrito de ADB. De forma similar, necesitará el permiso de ADB antes de proceder a una fusión, división, cesión o venta de una línea o de la totalidad de su negocio o a cualquier otra acción similar, así como en el caso de cambios en su dirección. ADB se reserva el derecho a transferir sus obligaciones al amparo de las presentes condiciones en su totalidad o en parte a una afiliada (a los efectos de este apartado, se entenderá por "afiliada" cualquier entidad legal directa o indirectamente controlada por ADB BVBA) y a subcontratar cualquiera de sus obligaciones sin necesidad de obtener el consentimiento del cliente.

XVII. Lugar de cumplimiento, jurisdicción territorial competente, legislación aplicable

1. El lugar de cumplimiento para los trabajos de ADB será la fábrica donde se efectuara la entrega. Si ADB tuviera que prestar también servicios (por ej. de construcción), el lugar de cumplimiento será el lugar donde se fueran a prestar tales servicios. En cuanto a la obligación de pagar del cliente, el lugar de cumplimiento será el punto de pago mencionado en la factura de ADB.
2. Dentro de lo posible, las eventuales disputas derivadas de o relacionadas con el presente contrato se solucionarán amistosamente.
3. Si resultara imposible llegar a un arreglo amistoso, todas las disputas derivadas de o relacionadas con el contrato, inclusive cualquier cuestión concerniente a su existencia, validez o rescisión, se someterán a la decisión definitiva de un tribunal de arbitraje con arreglo al Reglamento de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional de París, constituido por tres árbitros nombrados conforme a dicho Reglamento.
4. El idioma utilizado en el proceso de arbitraje será el inglés. La sede del tribunal de arbitraje será Bruselas, Bélgica. Donde no haya nada estipulado en dicho Reglamento, se aplicará la legislación procesal del lugar de arbitraje.
5. El presente contrato, o su objeto, se someterá a legislación de Bélgica en la materia. Quedará excluida la aplicación de la CISG (Convención sobre Contratos Internacionales de Compraventa de Mercancías de las Naciones Unidas (Viena, 1980)).

6. La conformidad con las disposiciones legales e internas es parte integrante de todos los procesos comerciales de ADB. Las posibles infracciones podrán comunicarse al compliance officer de ADB BVBA por correo o por teléfono (+32 2 722 17 11).

XVIII. Diversos

1. La invalidación de cualquiera de las cláusulas de las presentes condiciones no afectará al resto de condiciones. Esto no será aplicable si el cumplimiento de estas condiciones resultara excesivamente gravoso para cualquiera de las partes.
2. Las comunicaciones electrónicas tales como el e-mail tienen el mismo valor como evidencia que un documento firmado a mano.